

Observaciones a la información entregada por **Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario del fideicomiso No. 5682 (FIECK).**

### INFORMACIÓN ANUAL

1. Corregir y enviar nuevamente el Reporte anual correspondiente al ejercicio 2023 en formato XBRL (*Extensible Business Reporting Language*), de acuerdo con lo establecido en el Anexo NBIS 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las Disposiciones), considerando lo siguiente:
  - En el apartado “[416000-NBIS2] Estructura de la operación”:
    - “Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos”, adicionalmente, señalar si la información revelada ha sido revisada por algún tercero independiente indicando el alcance de su revisión.
    - “Administradores y tenedores de los certificados”:
      - \* Adicionalmente, incluir las funciones y facultades respecto del Comité Técnico.
      - \* Revelar si cuenta con códigos de conducta aplicables al comité técnico y directivos relevantes de la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones y, en su caso, incluir un resumen de los principales lineamientos previstos en dichos códigos de conducta. También se deberá revelar, en su caso, si la persona moral que funja como administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, cuenta con un código de conducta.
    - De la tabla “Subcomités [Sinopsis]”, (tabla que arroja el XBRL): desarrollar la información correspondiente o en su caso indicar que no cuenta con subcomites.
  - Apartado “[431000-NBIS2] Personas responsables”, verificar y corregir la leyenda correspondiente del director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, del administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, toda vez que en la misma menciona que la información soporte corresponde a un reporte trimestral, y no así al reporte anual.

### AUDITORES EXTERNOS

2. En relación con las obligaciones de entrega y revelación derivadas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (en adelante la CUAE):
  - Corregir y enviar nuevamente el documento conforme al artículo **32** de la CUAE correspondiente al ejercicio 2023; lo anterior toda vez que en el cuerpo de dicho documento hace mención a un fideicomiso distinto del Fideicomiso F/5682. El presente documento, deberá acompañar a los estados financieros dictaminados 2023.
  - Corregir y enviar nuevamente el documento conforme a los artículos **84** de las Disposiciones y **37** de la CUAE correspondiente al ejercicio 2023; señalando correctamente el número de años que el Auditor Externo Independiente ha realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos de la Emisora.

### INFORMACIÓN GENERAL

3. De conformidad con el artículo 50, de las Disposiciones, se deberá evaluar si la retransmisión reviste el carácter de Información relevante en términos de la Ley del Mercado de Valores y en caso, publicar el Evento relevante que contenga adicionalmente, las causas de dicha retransmitido.

4. Actualizar la página de internet de la emisora, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de las Disposiciones, considerando lo siguiente:

- El reporte anual correspondiente al ejercicio 2023 considerando las observaciones indicadas en el numeral 1 del presente requerimiento.
- En su caso, el evento relevante al que hace referencia el punto 3 anterior del presente requerimiento.